

CONTRATO SUMINISTRO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE SUMINISTRO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DE **ARYSOFT** REPRESENTADO POR EL LIC. **ADRIAN CASTILLO SÁNCHEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DESIGNARÁ COMO EL “**PROVEEDOR**”, Y POR LA OTRA, EL H. **AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS JALISCO**, REPRESENTADO POR: LIC. **JORGE FELIX FREGOSO LOMELÍ, SINDICO MUNICIPAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DESIGNARÁ COMO “**LA EMPRESA**”,

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA EL PROVEEDOR: QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, SUFICIENTE Y BASTANTE PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DEL INE. QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA BRINDAR LOS SERVICIOS ESTIPULADOS POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO. QUE ES DE SU INTERES Y VOLUNTAD CONCERTAR EL PRESENTE INSTRUMENTO CON “**LA EMPRESA**”, CONTRAYENDO Y OTORGANDO CABAL CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

DECLARA LA EMPRESA: H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE: LIC. JORGE FELIX FREGOSO LOMELÍ CON DOMICILIO EN LEANDO VALLE NUMERO 5, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 49120, SAN SEBASTIAN DEL SUR, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS.

QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA LIMITADA.

QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE: MGF850101D19

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, **EL PROVEEDOR** SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL DESARROLLO Y PUESTA A PUNTO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL A "**LA EMPRESA**" (EN ADELANTE LOS "SERVICIOS"), MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO QUE MARCADO EN LA LETRA "A" COMO PROYECTO DE DESARROLLO, SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES, EL CUAL FORMA PARTE DEL MISMO, Y CUYO TEXTO SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDA. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

"**LA EMPRESA**", PAGARÁ AL **PROVEEDOR**, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LAS CANTIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDA, EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR "**LA EMPRESA**" EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO A **EL PROVEEDOR** SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES, CON UN PAGO INICIAL DEL 15% Y PAGOS MENSUALES DE 5 CINCO MIL PESOS, HASTA CUBRIR EL TOTAL DEL COSTO DEL PROYECTO INDICADO EN EL ANEXO "A"; EL PRIMERO PAGO SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **EL PROVEEDOR** PRESENTE "**LA EMPRESA**" LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA SU REVISIÓN, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, FISCALES E INSTITUCIONALES QUE LAS LEYES DETERMINEN.

TERCERA. VIGENCIA.

LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN AÑO. A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO. **EL PROVEEDOR** ACEPTA QUE NO SUBSISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN A CARGO DE "**LA EMPRESA**", CONTANDO DENTRO DE ESTE PERÍODO EL TIEMPO DE SOPORTE TÉCNICO, DESARROLLO Y PUESTA A PUNTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

CUARTA. DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON UN NIVEL DE CALIDAD ÓPTIMO, CONFORME A LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ANEXO QUE MARCADO CON LA LETRA "A" SE AGREGA FIRMADO POR LAS PARTES

AL PRESENTE CONTRATO, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. POR SU PARTE, EL **PROVEEDOR** SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS DE ACUERDO A LOS ESTANDARES TÉCNICOS Y PROFESIONALES QUE ESTE MANEJA.

QUINTA. SERVICIOS ADICIONALES.

LOS SERVICIOS ADICIONALES, DISTINTOS DE LOS SERVICIOS QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO, QUE "**LA EMPRESA**" REQUIERA DEL **PROVEEDOR**, SIEMPRE DENTRO DE LA GAMA DE SERVICIOS QUE ESTE PUEDA PRESTAR CONFORME A SU OBJETO SOCIAL Y AL GIRO COMERCIAL AL QUE SE DEDICA, SERÁN PROPORCIONADOS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y TARIFAS VIGENTES QUE EL **PROVEEDOR** TENGA ESTABLECIDOS AL MOMENTO EN QUE "**LA EMPRESA**" SOLICITE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES SOLICITADOS FORMARÁN PARTE DE UN NUEVO ANEXO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL MISMO.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

EL **PROVEEDOR** GARANTIZA QUE LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ AL "**LA EMPRESA**" SON DE LA MÁS ALTA CALIDAD.

SEPTIMA. DE LA FALTA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EN CASO DE QUE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS NO SEA LA CONTRATADA, "**LA EMPRESA**" NOTIFICARÁ POR ESCRITO DE TAL CIRCUNSTANCIA AL **PROVEEDOR**, A EFECTO DE QUE SE CORRIJA ESTA SITUACIÓN DE MANERA INMEDIATA SIEMPRE QUE ESTAS OBSERVACIONES ESTEN ACORDES A LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y PLENAMENTE SUSTENTADAS.

OCTAVA. DE LOS IMPUESTOS.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, O CUALQUIER OTRA OBLIGACION DE NATURALEZA FISCAL QUE GENERE O LLEGARA A GENERAR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRERA A CARGO DE LA PARTE QUE ESTE OBLIGADA A PAGARLOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS LEYES FISCALES.

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL **PROVEEDOR** RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN CONSECUENCIA Y EN CONJUNTO CON EMPRESAS ASOCIADAS A EL, PROPORCIONARÁN EL PERSONAL QUE LLEVE A CABO LAS ACTIVIDADES MOTIVO DE

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO DE AQUEL PERSONAL QUE SUBCONTRATE PARA TALES EFECTOS, POR LO TANTO **"LA EMPRESA"** QUEDA LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EL PAGO DE PRESTACIONES DEL SAR, INFONAVIT, IMSS O POR LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS.

DECIMA. DERECHOS DE AUTOR.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS DERECHOS DE AUTOR CORRESPONDIENTES A LOS DISEÑOS, PROGRAMAS, PROCEDIMIENTOS, MANUALES E INSTRUCTIVOS DESARROLLADOS COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO O DE LOS SERVICIOS ADICIONALES SOLICITADOS POR **"LA EMPRESA"**. SON DEL PROVEEDOR SIN EMBARGO **"LA EMPRESA"**, TIENE LA FACULTAD DE ACTUALIZAR O MODIFICAR TALES DOCUMENTOS, INSTRUCTIVOS, PROGRAMAS DESARROLLADOS, CODIGOS FUENTE, DIAGRAMAS, ESTRUCTURAS Y BASES DE DATOS, Y DEMAS MATERIAL MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVICIOS PRESTADOS, SIENDO RESPONSABLE TOTAL DEL MAL FUNCIONAMIENTO O ERRORES QUE ESTOS PUEDAN OCASIONAR O GENERAR, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE AUTOR AL NO DISTRIBUIR PARCIAL O TOTALMENTE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR Y MOTIVO DE ESTE CONTRATO A TERCEROS SI EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES ACUERDAN MANTENER PLENA Y TOTAL CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE QUE OPERE EN CADA UNA DE LAS PARTES Y QUE ESTA NO SEA DE SU PROPIEDAD. POR UNA PARTE, **EL PROVEEDOR** GARANTIZA A **LA EMPRESA** MANTENER PLENA CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN, SIEMPRE QUE ASÍ LO ESTIPULE POR ESCRITO **LA EMPRESA**, POR OTRA PARTE, **LA EMPRESA** SE OBLIGA A MANTENER EN PLENA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN SENSIBLE QUE DE **EL PROVEEDOR** SE MANTENGA SIEMPRE QUE **EL PROVEEDOR** ASÍ LO EXPRESE DE FORMA ESCRITA.

DUODÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DECIMOTERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA EMPRESA" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIEMPRE QUE PREVIAMENTE NOTIFIQUE SU INTENCIÓN POR ESCRITO

AL PROVEEDOR POR LO MENOS CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE PRETENDA LLEVAR A CABO DICHA TERMINACIÓN, OBLIGÁNDOSE A CUBRIR LOS ADEUDOS QUE A LA FECHA SE HALLAN GENERADO EN FAVOR DE **EL PROVEEDOR**.

DECIMOCUARTA. RESCISIÓN.

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES ASÍ COMO POR CONTRAVENIR CUALQUIER DISPOSICIÓN APLICABLE DE LAS LEYES DE LA MATERIA SIEMPRE QUE LAS CAUSAS O ACONTECIMIENTOS QUE DIERON ORIGEN AL INCUMPLIMIENTO NO SEAN CORREGIDAS EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS O ACONTECIMIENTOS QUE ORIGINARON EL INCUMPLIMIENTO O EN SU CASO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE UNA DE LAS PARTES HAYA NOTIFICADO POR ESCRITO A LA OTRA EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

DECIMAQUINTA. ANEXOS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER ANEXO ADICIONAL QUE LAS PARTES EN LO FUTURO PUDIEREN LLEGAR A SUSCRIBIR, SERÁN CONSIDERADOS EN TODO MOMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO EN CONSECUENCIA DEBERAN SER INTERPRETADOS EN CONJUNTO DEBIENDO PREVALECER EN CASO DE DISCREPANCIAS ENTRE EL CONTRATO Y SUS ANEXOS EL PRIMERO SOBRE LOS SEGUNDOS.

DECIMASEXTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ÚNICO ACUERDO ENTRE LAS PARTES DEJANDO SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO CON ANTERIORIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMOSEPTIMA. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODOS LOS AVISOS NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS QUE DEBAN REALIZARSE BAJO EL PRESENTE CONTRATO DEBERAN HACERSE POR ESCRITO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES.

PROVEEDOR: ADOLFO RUIZ CORTINEZ 701, COLONIA LOS OLIVOS, CODIGO POSTAL 49020, EN CIUDAD GUZMAN JALISCO, AL TEL. 0443411112641.

LA EMPRESA, CON DOMICILIO: EN LEANDRO VALLE 5 COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 49120, SAN SEBASTIAN DEL SUR, MUNICIPIO DE G O A CUALQUIER OTRA

DIRECCIÓN QUE POR ESCRITO NOTIFIQUEN EN EL CONOCIMIENTO DE QUE CUALQUIER CAMBIO DE DIRECCIÓN QUE NOTIFIQUEN ESTARÁ VIGENTE AL SIGUIENTE DÍA DE EFECTUADA LA NOTIFICACIÓN.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.

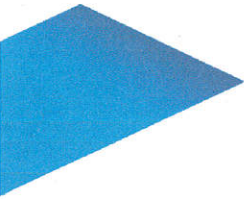
LAS MODIFICACIONES QUE ACUERDEN LAS PARTES AL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SOLO SERAN VÁLIDAS SI SE HACEN CONSTAR POR ESCRITO FIRMADO POR LAS RESPECTIVAS PARTES.

DECIMONOVENA. EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO.

SE COMPROMETE **LA EMPRESA** A NO CONTRATAR NINGÚN SERVICIO DIRECTAMENTE CON NUESTRO PERSONAL ASÍ MISMO A NO CONTRATAR PERSONAL DEL "**PROVEEDOR**" PARA QUE LABORE DIRECTAMENTE EN **LA EMPRESA** SI NO SE HAN FINIQUITADO Y CONCLUIDO LOS SERVICIOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO. CASO CONTRARIO **LA EMPRESA** CUBRIRÁ **AL PROVEEDOR** UNA INDEMNIZACIÓN DE 6 MESES DEL SUELDO DE DICHO TRABAJADOR, CUANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS AUN NO SE HAYAN CONCLUIDO Y FINIQUITADO, A SU VEZ **EL PROVEEDOR** PUEDE CONCEDER LA CONTRATACIÓN DE SU PERSONAL POR **LA EMPRESA** SIEMPRE QUE ASI LO ACUERDEN LAS PARTES.

VIGÉSIMA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TÍTULOS QUE SE HAN ASIGNADO A CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS SE ESTABLECEN PARA CONVENIENCIA DE ELAS Y QUE LOS MISMOS NO DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.




VIGESIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN APLICABLES LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.


EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO POR LAS PARTES, **EL 18. DE FEBREO DE 2019, TERMINANDO EL 18 DE FEBRERO DE 2020.**

ARYSOFT



LIC. ADRIÁN CASTILLO SÁNCHEZ
CEO & PROJECT MANAGER

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ
FARIAS



LIC. JORGE FELIX FREGOSO
LÓMELI
SINDICO MUNICIPAL DE GÓMEZ
FARIAS

ANEXO "A"

CONTRATO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GÓMEZ FARIÁS Y ARYSOFT

Portal Web Municipal

Paquete Básico

Nuestro **Portal Web Municipal**, es un gestor de sitios web enfocado a gobiernos municipales que deseen tener presencia en Internet y cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De igual forma cubre diferentes quehaceres del ámbito municipal con los que cubre las necesidades de divulgar y difundir la información y acciones del gobierno, mostrándose como un municipio transparente.

El Portal Web Municipal se compone de distintos módulos que pueden ser adquiridos por separado de acuerdo a sus necesidades; este paquete básico compone lo esencial para tener un portal web completo y permitiendo cumplir con las exigencias actuales y consta de lo siguiente:

Sitio informativo y de noticias

El portal presenta la información como un gestor de contenidos, de aquí se dividen en dos áreas con características definidas, estas son:

Página principal

Esta es la entrada principal del sitio, desde aquí se puede acceder a cualquier otra parte del portal, desde aquí se conecta a los módulos o presentar información específica, esta página es editable a nivel código, se puede capacitar a una persona para su uso.

Páginas

Estas son el principal gestor de contenidos, donde cada página puede tener subpáginas y así sucesivamente hasta los niveles que sean necesarios, pueden crearse enlaces a otros sitios tanto internos como a otras URLs o archivos, prácticamente con este espacio se puede crear todo el portal.

Permite en cada página subir archivos en varios formatos, así como imágenes para ilustrar mejor la información; se cuenta con un apartado administrativo, donde cada página lleva un proceso de edición y revisión para ser publicado así también se pueden segmentar las páginas por departamento para que se encuentre organizado de forma conveniente, se capacita en su manejo y administración, así como recomendaciones y prácticas comunes para la publicación de contenidos.

Noticias

Este módulo va unido al sitio por su misma naturaleza, siendo el portal un medio de información es necesario un gestor de información que lleve una periodicidad, que vayan siendo mostradas de acuerdo a su publicación.

Este módulo permite mostrar información que conforme se generen nuevas noticias estas se vayan almacenando en un histórico que permita posteriores consultas

Área Administrativa

Para la administración del Portal se cuenta con un área administrativa, donde a través de un acceso controlado mediante usuario y contraseña, se puede decidir a quienes otorgar los permisos y niveles de acceso.

Este se encuentra detrás del Portal Web Administrativo por decirlo de alguna forma y es a través de el cómo se mantiene actualizada la información, cada uno de los módulos tiene una sección para administrar los contenidos.

Su esquema es el siguiente:

- Inicio de sesión
 - Administración de usuarios
 - Grupos
 - Derechos
 - Administración de páginas
 - Catálogo de áreas (departamentos)
 - Administración de módulos...



Área Administrativa

Inversión

Con el paquete básico se ofrecen los siguientes servicios:

- Asesoría en la adquisición del servicio de hospedaje.
- Instalación y configuración del Portal Web Municipal.
- Instalación y configuración del Área Administrativa.
- Capacitación nivel administrador (requiere conocimientos técnicos).
 - Uso del área administrativa
 - Actualización de la página principal

- Generación de respaldos
- Capacitación del uso del área administrativa nivel editor de contenidos (sesión con varias personas, requiere conocimientos generales en el uso de internet).
- Seguimiento y asesoría en la publicación de contenidos y en la organización de información para cumplir con la información fundamental establecida por la ley de transparencia.

Así también se entrega lo siguiente:

- El portal web municipal en servidor local o en el servicio de hosting contratado (el servicio de hosting debe de cubrir la información técnica para el funcionamiento del Portal Web Municipal)
- El área administrativa configurado en el mismo espacio del portal web municipal.
- Manuales de administración y gestión de contenidos.

Información técnica

El portal se encuentra desarrollado con la siguiente tecnología:

- Desarrollo para servidores Windows con IIS
- ASP.NET y SQL Server
- HTML5, CSS3, Bootstrap 3.x, Javascript y JQuery

Acerca del código fuente

El código fuente se encuentra compartido con el cliente para su uso y manipulación personal más no para venta y/o distribución; Arysoft conserva los derechos del mismo para los fines que a la misma convenga, solo el código entregado al cliente queda para su uso y Arysoft no podrá acceder a el a menos que el cliente lo autorice.

Toda manipulación por parte del cliente del código fuente es bajo responsabilidad del mismo sin embargo Arysoft puede asesorar para su corrección.

Tiempo de entrega

Un mes una vez aprobado el proyecto y realizado el primer pago (monto del primer pago a negociar)

Inversión total

- 47,257.60 más IVA

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.



Atentamente



Adrián Castillo Sánchez
Project Manager

